



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2020/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 14 AGO 2020

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Agosto del 2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, el Documento N° 801-20, de fecha 21 de Julio del 2020; el Informe N° 463-2020-SGPCGA/MCPSMH, de fecha 06 de Agosto del 2020; el Informe N° 245-2020 -SGOPDC/MCPSMH, de fecha 05 de Agosto del 2020 y el Informe N° 117-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 07 de Agosto del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Brinda el soporte de salud que necesita la población a fin de cautelar lo más importante que es la salud y por ende la vida de la población

Que, conforme lo establecen los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, “**la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública**”.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus.

Que, por Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de Junio del 2020 se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19.

Que, mediante Documento N° 801-20, de fecha 21 de Julio del 2020, los integrantes del Cerco Comunitario COVID-19 SMH, solicitan el Reconocimiento del “**COMITÉ COVID-19 MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**” con la finalidad de prestar asistencia a los Vecinos de Santa María de Huachipa Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a la Pandemia.

Que, mediante Informe N° 463-2020-SGPCGA/MCPSMH, de fecha 06 de Agosto del 2020, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, señala que debido a la coyuntura que vivimos en nuestro



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

País a causa del COVID-19, es necesario la Prevención, por lo que es muy acertado la Participación de la de la Comunidad de manera organizada para hacer frente a la Pandemia, por lo que es conveniente integrar a los vecinos que han formado un Grupo denominado "Cerco Comunitario COVID 19 SMH"

Que, mediante el Informe N 245-2020 –SGOPDC/MCPSMH, de fecha 05 de Agosto del 2020; el Sub Gerente de Obras Publicas y Defensa Civil, señala que un Grupo de Vecinos se han organizado y formaron un Grupo denominado "Cerco Comunitario COVID 19 SMH" para la difusión de Prevención, Desinfección; promoviendo el cumplimiento de los protocolos respectivos, por lo que es necesario programar una reunión con los representantes de los vecinos e Instituciones con el fin de brindar el Apoyo solicitado, para trabajar conjuntamente, para prevenir y evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante Informe N° 117-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 07 de Agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina Favorablemente al Reconocimiento del Comité Especial de Lucha Contra El Coronavirus –COVID 19 y se integre un representante de del Centro de Salud; un representante de la Parroquia Señor de la Divina Misericordia-Santa María de Huachipa; un representante de la Delegación Policial de Santa María de Huachipa, un representante de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa; un representante del Concejo Municipal del CP Santa María de Huachipa, y representantes del "Cerco Comunitario COVID 19 SMH"

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 11° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL "COMITÉ COVID-19 MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA" quedando integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--|-------------------|
| Señor Rodulfo YUPANQUI VERASTEGUI
DNI N° 08111165 | Presidente |
| - Señor Víctor Hugo URQUIZO VILLENA
DNI N° 06809934 | Miembro |
| - Señor Edward GUERRERO VALDIVIA
DNI N° 09515357 | Miembro |
| - Un Representante del Centro de Salud | Miembro |
| - Un Representante de la Parroquia | Miembro |
| - Un Representante de la PNP | Miembro |
| - Regidor Pedro FERNANDEZ PALOMINO | Miembro |
| - Walter TOVAR MACUTELA
Sub Gerente de Obras Públicas y Defensa Civil | Miembro |





**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité informara mensualmente a esta Municipalidad sobre las acciones realizadas durante su Gestion.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias y Sub Gerencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Prensa, su Publicación y difusión, y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del C. P. de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

MUNICIPALIDAD CP. SANTA MARIA DE HUACHIPA
DR. YUGO J. NIQUE VERA
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Raul Y. Navarrete
Gerente Municipal